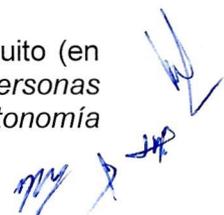


**RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-030-2024****EL DIRECTORIO DE LA  
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución, establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (en adelante “LOEP”), define a las empresas públicas como entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República;
- Que,** el artículo 5 de la LOEP, establece que la creación de empresas públicas se hará: “(...) 2. *Por acto normativo legalmente expedido por los gobiernos autónomos descentralizados (...)*”;
- Que,** el artículo 6 de la LOEP, establece que son órganos de dirección y administración de las empresas públicas, el Directorio y Gerencia General;
- Que,** el artículo 9 de la LOEP, establece que es atribución del Directorio, “16. *Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y la reglamentación interna de la empresa*”;
- Que,** el artículo 11 de la LOEP determina los deberes del Gerente General, entre ellos, se encuentra el de “(...) 2. *Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio;*(...) 4. *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados;* (...) 6. *Preparar para conocimiento y aprobación del Directorio el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión;* (...) 18. *Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa*”;
- Que,** el artículo 123 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (en adelante “Código Municipal”), define a las empresas públicas como “*personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía*”

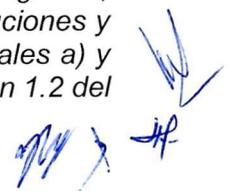


*presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas (...);*

- Que,** el artículo 134 del Código Municipal, establece los deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana, entre las cuales, se encuentran: *“d. Determinar las políticas generales y las metas de la empresa pública metropolitana, en concordancia con las políticas emanadas del Concejo Metropolitano y los demás órganos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y evaluar su cumplimiento; (...) i. Conocer los informes del Gerente General (...). El Directorio es responsable de que los objetivos, políticas y metas de la empresa pública metropolitana estén debidamente articulados con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y con las políticas, planes, programas y estrategias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. / Las atribuciones legales del Directorio se ejercerán en el marco de garantizar la alineación a lo estipulado en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT) en el Plan Estratégico Empresarial, el Plan General de Negocios, Expansión e Inversión, y otros instrumentos de planificación presentados por el Gerente General, y aprobados por el Directorio. /El Directorio adoptará sus decisiones con fundamento en los estudios e informes presentados y emitidos por el Gerente General y demás órganos administrativos, técnicos y de asesoría de las empresas públicas metropolitanas y bajo la responsabilidad de éstos. Los Directorios, de considerarlo necesario, podrán requerir del Gerente General aclaraciones, ampliaciones o nuevos estudios e informes, para adoptar las resoluciones pertinentes.”;*
- Que,** el artículo 142 del Código Municipal señala que son atribuciones y deberes del Gerente General de una empresa pública metropolitana: *“(...) a. Cumplir y hacer cumplir las normas que rigen las actividades de la empresa pública metropolitana; d. Someter a la aprobación del Directorio los planes y programas de la empresa pública metropolitana, que contendrán las políticas y objetivos de esta, sus programas de operación e inversiones y el plan financiero”;*
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (en adelante “EPMMQ”), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 383 sancionada el 02 de abril de 2013, actualmente incorporada al Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-002-2022 de 25 de febrero de 2022, el Directorio de la EPMMQ aprobó la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, la cual establece como Procesos Gobernantes de la EPMMQ al Directorio y a la Gerencia General;
- Que,** el numeral 1.1. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, establece que el Directorio de la EPMMQ tiene como Misión *“Ejercer la máxima autoridad de la institución, a través de la definición de políticas, directrices y lineamientos estratégicos para el cumplimiento de sus objetivos, así como el ejercer el control y supervisión de la gestión empresarial”;* y, es responsable de *“(...) j) Conocer los informes del*

*Gerente General y los informes de auditoría; (...) o Decidir sobre cualquier otro asunto cuya resolución no se hubiere confiado a otro órgano de la EPMMQ; y, p) Las demás que le asigne la normativa legal vigente”;*

- Que,** el numeral 1.2. de la “Reforma de Transición del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito”, señala que la Gerencia General de la EPMMQ tiene como Misión “*Administrar la gestión estratégica y operativa de la empresa a través de la aplicación y control de las políticas, directrices y lineamientos establecidos por el Directorio institucional, así como la normativa vigente para cumplir con los objetivos empresariales*”; y, es responsable de “*(...) i) Informar semestralmente al Directorio de las gestiones administrativas, financieras y técnicas, así como de los trabajos ejecutados (...)*”;
- Que,** mediante Resolución No. DEPMMQ-010-2017 de 22 de diciembre de 2017, el Directorio aprobó: la “*Reforma y Codificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito*” y sus reformas constantes en las Resoluciones No. DEPMMQ-014-2023 de 19 de junio de 2023, No. DEPMMQ-016- 2023 de 04 de septiembre de 2023;
- Que,** el Directorio de la EPMMQ mediante Resolución No. DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024, aprobó el “*Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2024 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, presentado por la Gerencia General de la EPMMQ*”;
- Que,** la Resolución ibidem en su artículo 2, dispone: “*(...) a la Gerencia General de la EPMMQ reporte trimestralmente al Directorio el cumplimiento oportuno y el seguimiento al Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2024 de la EPMMQ, vinculado a la ejecución presupuestaria, POA y PAC de la empresa e, instrumentos de planificación anuales y plurianuales aprobados por el cuerpo colegiado*”;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GN-2024-0334-M de 24 de octubre de 2024, la Gerencia de Negocios de la EPMMQ remitió a la Gerencia General el “Informe de Ejecución del Tercer Trimestres del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ”, mismo que recomienda “*Poner en conocimiento del Directorio de la EPMMQ, el presente informe de avance del tercer trimestre 2024 del Plan General de Negocios Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ, conforme la Resolución DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024*”;
- Que,** mediante Memorando No. EPMMQ-GJ-2024-0634-M de 25 de octubre de 2024, la Gerencia Jurídica de la EPMMQ emite el pronunciamiento jurídico respecto al “Informe de Ejecución del Tercer Trimestres del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ”, indicando que: “*(...) Con base en los antecedentes expuestos, la normativa invocada y el análisis jurídico efectuado, es criterio de esta Gerencia Jurídica que, es responsabilidad de la máxima autoridad de la EPMMQ informar al Directorio de la EPMMQ, respecto del informe de avance de cumplimiento del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión – 2024 de la EPMMQ, en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 142 del Código Municipal y, los literales i) y j) de la sección 1.2 del*

*Quitorenace*

*artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la EPMMQ, concordante con el numeral 4 del artículo 11 de la LOEP, todo esto en referencia a la resolución No. DEPMMQ-007-2024. Adicionalmente, el Directorio de la EPMMQ, por su parte, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la LOEP, el artículo 134 del Código Municipal literales e) e i), el artículo 5 del Reglamento de Directorio y, el literal j) de la sección 1.1 del artículo 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Empresa, tiene la competencia y atribución legal para conocer el Informe de la referencia. Esta Gerencia Jurídica, por existencia de norma y reglamentación expresa, se pronuncia exclusivamente sobre la factibilidad legal y facultad que posee el Directorio de la Empresa respecto del conocimiento del asunto objeto de este pronunciamiento, en cumplimiento a la normativa vigente; y, más no, sobre los mecanismos operativos de generación del referido informe y su contenido, los cuales son de potestad y responsabilidad de la unidad a cargo conforme su competencia (...);*

- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2116-OF de 28 de octubre de 2024, la señora María Fernanda Racines Corredores, Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito (subrogante) y Presidenta del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión Ordinaria de Directorio a realizarse el día 30 de octubre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: “(...) 5. *Conocimiento del Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ*”;
- Que,** mediante Oficio Nro. EPMMQ-SG-2024-0129-O de 28 de octubre de 2024, la Secretaría General, de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la Convocatoria a la Sesión Ordinaria de octubre de 2024;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0765-O de 28 de octubre de 2024, la Gerencia General de la EPMMQ remitió a la Presidencia del Directorio “*Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ*”, debidamente acogido, valorado, aprobado, a fin de que sea puesto en conocimiento del Cuerpo Colegiado de la EPMMQ;
- Que,** en Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMMQ conoció el contenido del “*Informe de Ejecución del Tercer Trimestres del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ*”;
- Que,** en la Sesión Ordinaria de 30 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMMQ cambió el orden del día y dejó pendiente el conocimiento del “*Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ*”;
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2024-2207-OF de 15 de noviembre de 2024, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convocó a la Sesión Extraordinaria de Directorio a realizarse el día 18 de noviembre de 2024, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día: “(...) Conocimiento del “*Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ*”; conforme lo

*dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Directorio de la EPMMQ No. DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024*”;

- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-SG-2024-0139-O de 15 de noviembre de 2024, la Secretaría General, de la EPMMQ, notificó a los miembros del Directorio de la empresa el contenido de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de noviembre de 2024;
- Que,** mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0816-O de 15 de noviembre de 2024, el Gerente General remitió a los miembros del Directorio de la empresa los documentos que respaldan el tratamiento del contenido de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de noviembre.
- Que,** en la Sesión Extraordinaria de 18 de noviembre de 2024, el Directorio de la EPMMQ, conoció el *“Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ”*; conforme lo dispuesto en el artículo 2 de la Resolución de Directorio de la EPMMQ No. DEPMMQ-007-2024 de 27 de mayo de 2024”;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones legales establecidas en el numeral 16 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; literal i del artículo 134 del del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, artículo 2 de la Resolución No DEPMMQ-007-2024 del Directorio de la EPMMQ.

#### RESUELVE:

**Artículo Único.** - Dar por conocido el *“Informe de Ejecución del Tercer Trimestre del Plan General de Negocios, Expansión e Inversión 2024 de la EPMMQ”*, acogido, valorado y aprobado por el Gerente General de la EPMMQ mediante oficio No. EPMMQ-GG-2024-0765 de 28 de octubre de 2024 y Oficio No. EPMMQ-GG-2024-0816-O de 15 de noviembre de 2024.

#### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

**SEGUNDA.-** Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.



**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación sin perjuicio de su publicación en los canales institucionales respectivos.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de noviembre de 2024.



María José Vera Saltos  
**Delegada del Alcalde Metropolitano de Quito**  
**PRESIDENTA DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**



Juan Carlos Parra Fonseca  
**Gerente General de la EPMMQ**  
**SECRETARIO DEL DIRECTORIO**  
**Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito**

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Alejandra Ortiz	Secretaria General de la EPMMQ (S)	d
Revisado por:	Alexandra Salazar	Gerente Jurídica de la EPMMQ	
Revisado por:	Doris Salazar	Asesora de la EPMMQ	